



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-FP-1103-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis. Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **AFC-02-008-16**, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, S. A.**, mediante contratación autorizada y delegada por este Organismo Superior de Control conforme el Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, para realizar auditoría a los Estados Financieros del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR (IPSM) DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA**, que comprenden el estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa. Proceso que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y se procedió al tenor de lo establecido en el artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Al respecto, la Dirección de Supervisión, Evaluación y Registro de Unidades de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes de la Contraloría General de la República, evaluó el Informe de autos y emitió Dictamen Técnico de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, con referencia DSERUAIFPCPI-RNKM-155-10-2016, el cual indica en sus conclusiones: **1) Estados Financieros.** La Firma presenta *opinión no calificada*, es decir sin reparos, por cuanto los Estados Financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Instituto de Previsión Social Militar del Ejército de Nicaragua al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo y de cambios en el capital contable por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua o en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua. **2) Control Interno.** La Firma no observó asuntos que involucren la estructura de control interno y su operación, consideradas como condiciones reportables conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). La Firma también le dio seguimiento al cumplimiento de la recomendación del hallazgo de control interno consistente en la falta de constancia de pertenecer al Ejército de Nicaragua, en los expedientes de préstamos sobre viviendas, determinado en auditoría precedente, situación que se encontró superada y debidamente aplicadas las medidas correctivas. **3) Cumplimiento Legal y Normativo.** Respecto a las transacciones examinadas el Instituto de Previsión Social Militar del Ejército de Nicaragua, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes y reglamentos que le son aplicables.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-FP-1103-16

Con Respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención que a criterio de los auditores determinara que el IPSM no cumplió, en todos los aspectos importantes con dichas leyes y regulaciones. **POR TANTO:** Con tales antecedentes y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 6) y 26) y 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a los Estados Financieros del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR (IPSM) DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA**, que comprenden el estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y el estado de resultado, el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa, por haber cumplido con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's); **II)** Que se ha llegado a las mismas conclusiones de la Firma que presenta opinión no calificada, es decir sin reparos; y, **III)** En virtud de lo expuesto, este Consejo Superior autoriza a la Firma **GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, S. A.**, a remitir el referido Informe a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley correspondiente. La presente resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cinco (1,005) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior

VZAR/EGS/PARG/Brenda